



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE OTROS PROGRAMAS FORMATIVOS, ADAPTADOS A COLECTIVOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS EN LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA. EJERCICIO 2026.

La Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de otros programas formativos, adaptados a colectivos con necesidades específicas en las ciudades de Ceuta y Melilla para el ejercicio 2026, de 9 de abril, publicado su extracto en BOE el 15 de abril de 2026, en su punto decimotercero "Resolución del Procedimiento", recoge que una vez que las direcciones provinciales hayan remitido la información relativa en las solicitudes a la Subdirección General de Centros y Emprendimiento y la Comisión de Valoración haya emitido informe, el Órgano instructor formulará la propuesta de resolución, que deberá expresar la relación de las entidades solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención, con denominación exacta y NIF, programas subvencionados y cuantía concedida, así como el centro educativo al que adscribir cada entidad; incluyendo, también, la relación de solicitudes desestimadas y su causa.

Del análisis efectuado por la Comisión de Valoración, indicar que se han registrado 11 solicitudes de proyectos que pueden ser objeto de recibir subvención en Ceuta, por 3 entidades diferentes, por un importe total de 637.000 euros de los cuales 8 proyectos son de línea A, por un total de 442.000 € y 3 de línea B por un total de 195.000 €. En Melilla, han sido 12 solicitudes de proyecto de 6 entidades diferentes, por un importe total de 650.000 euros, con una distribución de 9 proyectos de la línea A por un importe de 468.00 euros y 3 proyectos de la línea B, por un importe de 182.000 euros, las que pueden recibir subvención. Asimismo, se da el caso, de que aplicando el baremo establecido y analizando la información y estudio realizado por las direcciones provinciales y evaluada por la Comisión de Valoración, en Melilla hay entidades que no han sido seleccionadas aún habiendo presentado proyecto, porque las cuantías correspondientes al total de solicitudes presentadas superan el importe máximo establecido disponible. Respecto a Ceuta, todas las entidades que han presentado proyectos obtienen subvención por los programas formativos presentados.

La suma total asciende a 1.287.000 euros cumpliendo con el límite establecido en el punto séptimo de la Resolución de convocatoria, en el que se indica que la cantidad de dinero total de la que se dispone es de 1.300.000 € para el conjunto de las dos ciudades.

Asimismo, conforme al punto 3.f del apartado octavo de la referida Resolución, la relación definitiva del profesorado que constituirá el equipo educativo, deberá ser aportada una vez concedida la subvención y antes del inicio del programa. Dicha relación debe incluir los documentos justificativos de la titulación requerida para la impartición de los contenidos de los programas.

A la vista de lo anteriormente expuesto y transcurrido el periodo contemplado para justificar la condición de beneficiario de las entidades seleccionadas, la persona titular de la Subdirección General de Centros y Emprendimiento de la Formación Profesional, y teniendo en cuenta que no se han producido modificaciones respecto a la propuesta provisional, realiza propuesta de resolución definitiva, recogida de la forma siguiente:

- Anexo I: Proyectos de Programas Formativos presentados por entidades, propuestos para subvención.





- Anexo II: Proyectos de Programas Formativos presentados por entidades que no obtienen subvención
- Anexo III : Proyectos excluidos.
- Anexo IV: Criterios de valoración.

Madrid firmado a día de la fecha electrónica,

Subdirectora General de Centros y Emprendimiento de la Formación Profesional

Francisca Saez García





ANEXO I

Proyectos de Programas Formativos presentados por entidades propuestas para subvención.

CEUTA

Proyectos de Programas Formativos presentados por entidades (LINEA A)

NIF	ENTIDAD	REFERENCIA	ACCIÓN FORMATIVA	PUNTUACIÓN	CUANTÍA solicitada €	CENTRO DE REFERENCIA
***0280**	Docentes por la Igualdad en Ceuta	SFPB26/00004	Auxiliar en el Punto de Venta y gestión administrativa	23	52.000 €	CIFP Nº1
***0280**	Docentes por la Igualdad en Ceuta	SFPB26/00005	Auxiliar de oficina y atención al cliente	23	52.000 €	CIFP Nº1
***0280**	Docentes por la Igualdad en Ceuta	SFPB26/00006	Auxiliar en viveros, jardines y repoblación forestal	22	52.000 €	CIFP Nº1
***9581**	Unión General de Trabajadores de Ceuta	SFPB26/00035	Conserjería y atención en edificios públicos y privados	20	52.000 €	IES Luis de Camoens
***9581**	Unión General de Trabajadores de Ceuta	SFPB26/00038	Servicios profesionales de limpieza	20	65.000 €	IES Luis de Camoens
***6600**	Cruz Roja Española Ceuta	SFPB26/00026	Auxiliar de reprografía	19,5	65.000 €	IES Almina
***6600**	Cruz Roja Española Ceuta	SFPB26/00027	Auxiliar de gestión comercial	19,5	52.000 €	IES Almina
***9581**	Unión General de Trabajadores de Ceuta	SFPB26/00037	Técnicas iniciales de peluquería	19	52.000 €	IES Luis de Camoens

Proyectos de Programas Formativos presentados por entidades (LINEA B)

NIF	ENTIDAD	REFERENCIA	ACCIÓN FORMATIVA	PUNTUACIÓN	CUANTÍA solicitada €	CENTRO DE REFERENCIA
***6600**	Cruz Roja Española Ceuta	SFPB26/00025	Cuidados sociosanitarios en instituciones y emergencias	20,5	65.000 €	IES Almina
***0280**	Docentes por la Igualdad en Ceuta	SFPB26/00012	Auxiliar sociosanitario en el Domicilio	20,5	65.000 €	CIFP Nº1
***6600**	Cruz Roja Española Ceuta	SFPB26/00028	Socorrismo acuático	18	65.000 €	IES Almina





MELILLA

Proyectos de Programas Formativos presentados por entidades (LINEA A)

NIF	ENTIDAD	REFERENCIA	ACCIÓN FORMATIVA	PUNTUACIÓN	CUANTÍA solicitada €	CENTRO REFERENCIA ASOCIADO
***6600**	Cruz Roja Española Melilla	SFPB26/00022	Atención al cliente y gestión de pedidos (acnee)	21,5	52.000 €	IES Leopoldo Queipo
***6600**	Cruz Roja Española Melilla	SFPB26/00019	Técnicas básicas de estética y cuidado capilar (acnee)	21	52.000 €	IES Leopoldo Queipo
***6600**	Cruz Roja Española Melilla	SFPB26/00021	Actividades básicas de almacén y punto de venta	19,75	52.000 €	IES Leopoldo Queipo
***0264**	Asociación Evolutio	SFPB26/00015	Auxiliar de panadería y pastelería	17,75	52.000 €	CIFP Reina Victoria Eugenia
***9532**	Cooperativa de Maestros Melilla COMAMEL	SFPB26/00008	Actividades auxiliares de compostura y marroquinería	17,25	65.000 €	IES Enrique Nieto
***0264**	Asociación Evolutio	SFPB26/00014	Auxiliar de mantenimiento de viviendas	16,05	52.000 €	CIFP Reina Victoria Eugenia
***0264**	Asociación Evolutio	SFPB26/00013	Auxiliar de Cocina, Colectividades y Catering	15,5	39.000 €	CIFP Reina Victoria Eugenia
***9567**	Unión General de Trabajadores de Melilla	SFPB26/00017	Auxiliar de reforma y mantenimiento de edificios	15	52.000 €	IES Leopoldo Queipo
***4589**	Asociación Puente de Oportunidades	SFPB26/00002	Ayudante de mantenimiento de sistemas informáticos	14,75	52.000 €	IES Leopoldo Queipo





Proyectos de Programas Formativos presentados por entidades (LINEA B)

NIF	ENTIDAD	REFERENCIA	ACCIÓN FORMATIVA	PUNTUACIÓN	CUANTIA solicitada €	CENTRO REFERENCIA ASOCIADO
***6600**	Cruz Roja Española Melilla	SFPB26/00018	Atención sociosanitaria y teleasistencia	20,75	65.000 €	IES Leopoldo Queipo
***4589**	Asociación Puente de Oportunidades	SFPB26/00023	Puente al Cuidado	17,5	65.000 €	IES Leopoldo Queipo
***0201**	Fundación Sociocultural y Deportiva de la Federación Melillense de Fútbol	SFPB26/00011	Atención sociosanitaria para la promoción del bienestar y el apoyo a la autonomía personal	14,5	52.000 €	IES Juan Antonio Fernández Pérez





ANEXO II

Proyectos de Programas Formativos presentados por entidades que no obtienen subvención

CEUTA

No ha habido proyectos de programas formativos presentados por la Ciudad de Ceuta que no hayan recibido subvención.

MELILLA

NIF	ENTIDAD	REFERENCIA	ACCIÓN FORMATIVA	PUNTUACIÓN	CUANTIA solicitada €	CENTRO REFERENCIA ASOCIADO
***4589**	Asociación Puente De Oportunidades	SFPB26/00001	Auxiliar en viveros	14,25	65.000 €	IES Leopoldo Queipo
***0353**	Asociación Melilla Integra	SFPB26/00009	Auxiliar de mecánica marítima	13	65.000 €	CIFP Reina Victoria Eugenia
***0217**	Asociación Mare Nostrum	SFPB26/00007	Auxiliar de mecánica	12,25	65.000 €	CIFP Reina Victoria Eugenia
***0212**	Asociación Milver	SFPB26/00024	Cosiendo oportunidades	11	65.000 €	IES Rusadir
***9567**	Union General de Trabajadores de Melilla	SFPB26/00016	Auxiliar de servicios administrativos	10,25	52.000 €	IES Leopoldo Queipo
***0353**	Asociación Melilla Integra	SFPB26/00010	Auxiliar de limpieza	10	65.000 €	CIFP Reina Victoria Eugenia
***7999**	Asociación Socioeducativa Sempiterno	SFPB26/00031	Auxiliar de dispensación y atención farmacéutica	8,6	65.000 €	IES Juan Antonio Fernández Pérez
***7999**	Asociación Socioeducativa Sempiterno	SFPB26/00030	Ayudante de modista	4,75	65.000 €	IES Juan Antonio Fernández Pérez





ANEXO III

Proyectos de Programas Formativos excluidos

CEUTA

NIF	ENTIDAD	REFERENCIA	ACCIÓN FORMATIVA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***6600**	Cruz Roja Española Ceuta	SFPB26/00029	Auxiliar de servicios de limpieza	Cumplimiento del artículo 68.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
***7999**	Asociación Socioeducativa Sempiterno	SFPB26/00032	Ayudante de modista	Cumplimiento del artículo 68.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
***7999**	Asociación Socioeducativa Sempiterno	SFPB26/00033	Auxiliar de dispensación y atención farmacéutica	Cumplimiento del artículo 68.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
***0096**	Asociación Sibila	SFPB26/00034	Itinerario, mantenimiento polivalente de edificios	Duplicidad del proyecto con la solicitud SFPB26/00036
***0096**	Asociación Sibila	SFPB26/00036	Itinerario, mantenimiento polivalente de edificios	Cumplimiento del artículo 68.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





MELILLA

NIF	ENTIDAD	REFERENCIA	ACCIÓN FORMATIVA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***4589**	Asociación Puente de Oportunidades	SFPB26/00020	Auxiliar de comercio, almacén y archivo	Cumplimiento del artículo 68.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
***4589**	Asociación Puente de Oportunidades	SFPB26/00003	Puente al Cuidado	Duplicidad del proyecto con la solicitud SFPB26/00023





ANEXO IV

Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de otros programas formativos, adaptados a colectivos con necesidades específicas en las ciudades de Ceuta y Melilla para el ejercicio 2026. (extracto en BOE 15 de abril de 2026)	
Criterios de valoración	Rango/puntos
Las Direcciones Provinciales de Educación, Formación Profesional y Deportes de las Ciudades de Ceuta y Melilla, como órganos de gestión directa y apoyo, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a la vista de la documentación presentada por las entidades solicitantes, remitirán a la Subdirección General de Centros y Emprendimiento de la Formación Profesional, la siguiente documentación para tener en cuenta en la valoración de las solicitudes.	
Informe de cada una de las solicitudes, valorando cada propuesta según lo establecido en el punto 2 de este apartado.	
Para los módulos profesionales incluidos en el programa y que pertenezcan a un certificado o título de Formación Profesional, un informe de la Inspección Educativa de que se cumple lo establecido en la legislación vigente en materia de impartición de certificados profesionales y ciclos formativos de Formación Profesional.	
Valoración de la entidad solicitante.	6 PUNTOS
a) Valoración de los resultados positivos en la última convocatoria. Se considera resultado positivo, el hecho de que el alumnado obtenga la calificación de “apto” en cada uno de los módulos que conforman el programa. Para realizar esta valoración, se contemplará el porcentaje de alumnado que ha superado el programa, siempre y cuando la relación entre el alumnado que supera el programa y el alumnado matriculado sea igual o superior al 50% (media obtenida teniendo en cuenta todas las formaciones impartidas por la entidad)	Máx. 1,5
. Porcentaje de alumnado que supera el programa en la convocatoria anterior, superior al 50%, respecto del anexo IV (listado inicial de participantes)	0,5
. Porcentaje de alumnado que supera el programa en la convocatoria anterior, entre el 60 y el 70%, respecto del anexo IV (listado inicial de participantes)	1
. Porcentaje de alumnado que supera el programa en la convocatoria anterior, superior al 70%, respecto del anexo IV (listado inicial de participantes)	1,5
b) Tasa de abandono del alumnado matriculado. Se considera que un alumno o alumna ha abandonado el programa cuando deja de asistir a clase en un total de 225 horas del	Máx. 2,5





total del programa (25% de la totalidad de la acción formativa). El control de la asistencia del alumnado al programa la realizará el Servicio de Inspección Educativa de la Dirección Provincial. A menor tasa de abandono, mejor puntuación	
Hasta el 60% del alumnado inicial termina la formación	0,5
Entre el 60% y el 80% del alumnado inicial termina la formación	1,5
Más del 80% del alumnado inicial termina la formación	2,5
c) Valoración de la experiencia de la entidad solicitante en el desarrollo de ofertas de formación profesional, en la atención a jóvenes en riesgo de exclusión social y en el desarrollo de programas de formación e inserción socio-laboral	Máx. 2
. Participación en convocatorias anteriores (Programas de garantía social y/o PCPI)	0,5
. Nivel de concreción y ajuste a presupuesto del gasto (ANEXO IV-1) en convocatorias anteriores	0.75
. Participación en otras acciones formativas vinculadas a la inserción socio-laboral durante los años 2024 y 2025	0,75
Impacto del programa en la ciudad autónoma	6 PUNTOS
a) Necesidad del programa en la ciudad autónoma	Máx. 2
. El proyecto fundamenta de modo adecuado y se ajusta a las necesidades de la ciudad	1,5
. El proyecto es acorde con los puestos demandados laboralmente por el INEM de la ciudad, durante el año 2026	1,5
b) Posibilidad de continuidad de estudios	Máx. 2
. Se contempla al menos, una cualificación	1
. Más del 20% de los alumnos que terminan la formación en la convocatoria anterior continúa estudios de Grado básico	2
c) Familias profesionales con más demanda de inserción laboral	Máx. 2
Más del 50% del alumnado formado ha encontrado ocupación	1
Ofertar un programa que tenga alta inserción laboral en la ciudad	0,5





Ofertar programas en los que se realicen estancias formativas en empresas que demanden personal cualificado	0,5
Características socioeducativas del alumnado	6 PUNTOS
a) Menores extranjeros no acompañados	Máx. 1
. Contempla menores no acompañados que están residiendo en la ciudad	1
b) Mujeres	Máx. 1
Que el porcentaje de alumnado superior al 60% sean mujeres	1
Que el porcentaje de alumnado entre un 40% y un 60% sean mujeres	0,5
c) Alumnado en riesgo de exclusión social y laboral	Máx. 1,5
. Contempla alumnado con dificultades para reinserirse en el mundo laboral motivado por riesgos exclusión social	1,5
d) Personas desempleadas	1
e) Personas con necesidades educativas especiales	1,5
Programación didáctica del programa	12 PUNTOS
a) Objetivos que se pretenden alcanzar	Máx. 1
. Los objetivos considerados se ajustan a la realidad social y económica de la ciudad	0,5
. Los objetivos considerados son coherentes y alcanzables	0,5
b) Temporalización. Distribución de los módulos a lo largo del periodo de duración del programa. Los programas han de estar compuestos, en al menos el 75% de su duración, por uno o más módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional (RD 659/2023 de 18 de julio artículo 47.b)	Máx. 2
. Se temporaliza semanalmente la totalidad de la duración del programa de modo coherente y respetando la duración de cada módulo.	1
. El programa contiene uno o más módulos del Catálogo Modular de Formación Profesional	1





c) Módulos relacionados con la actividad profesional. Posibilidad de certificado o título de ciclo o ciclos de grado básico o medio al que están asociados los módulos	Máx. 2
. Los módulos profesionales completan una cualificación vinculada a un ciclo de grado básico o medio o a un certificado de profesionalidad	1
. Incluye los resultados de aprendizaje, contenidos, criterios de evaluación y orientaciones pedagógicas del RD al que están vinculados a los módulos	1
d) Módulos de formación específica. Se valorará la inclusión de módulos de competencias básicas (<i>competencia básica comunicativa en Lengua Castellana, competencia básica Matemática, competencia básica Digital</i>) y módulo de español para extranjeros, módulo de emprendimiento, entre otros	Máx. 2
. Se incluye al menos un módulo específico de adquisición de competencias básicas.	0,5
. La organización de los módulos específicos reúne todos los elementos curriculares y se especifican de modo lógico y coherente	0,5
. Los módulos específicos incluidos en el programa formativo son coherentes a las características del alumnado destinatario.	0,5
. Los módulos específicos incluidos en el programa formativo son coherentes a la actividad profesional.	0,5
e) Innovación de la metodología	Máx. 1,5
. Los recursos metodológicos especificados son suficientes	0,5
. Los recursos metodológicos especificados son adecuados y coherentes al perfil profesional del programa	0,5
. Incluye recursos metodológicos TICs	0,5
f) Procedimiento de evaluación del alumno fundamentado en el empleo de técnicas, estrategias e instrumentos coherentes y variados	Máx. 1,5
. Incluye criterios de calificación con una ponderación coherente al programa	0,5
. Incluye técnicas e instrumentos de evaluación variados y acordes al programa a la vez que novedosos	0,5





. Incluye estrategias de evaluación congruentes con las características y necesidades de cada alumno y colectivas del grupo	0,5
g) Plan de Acción Tutorial. Se valorará el fomento de valores y un Plan de Convivencia	Máx. 2
. El plan de acción tutorial está definido e incluye objetivos, temporalizaciones y actividades.	0,5
. El Plan de Acción Tutorial incluye educación en valores como: Igualdad efectiva entre hombres y mujeres, prevención violencia de género y respeto a los derechos de personas con discapacidad.	0.5
. Se especifica un plan de convivencia que incluye derechos, obligaciones, normas y resolución de conflictos.	0.5
. Se incluyen actividades extraescolares.	0,5
PUNTOS TOTALES	30

